



## Universidad de Valladolid

**RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2021, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR FIJO, MODALIDAD REQUISITOS BÁSICOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020 (BOCYL DEL 21).**

La Resolución de este Rectorado de 14 de diciembre de 2020, por la que se convocaban las pruebas selectivas para el acceso a la condición de profesor contratado doctor fijo, modalidad requisitos básicos, establece en su base 4.1 un plazo de veinte días hábiles siguientes, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, para la aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas.

Dado el elevado volumen de trabajo, las solicitudes recibidas no pueden ser procesadas en el plazo inicialmente fijado con los medios materiales y personales de que se ha dispuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCYL del 16), norma aplicable *ratione temporis*,

Este Rectorado **RESUELVE:**

**Primero.-** Ampliar en diez días hábiles el plazo establecido para la aprobación de las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas a las pruebas selectivas para el acceso a la condición de profesor contratado doctor fijo, modalidad requisitos básicos, por Resolución Rectoral de 14 de diciembre de 2020.

**Segundo.-** Contra el presente acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.3 y 112 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno sin perjuicio de que la oposición a dicho acto pueda alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, fecha de firma electrónica.- El Rector, P.D. (Resolución Rectoral de 26/08/2020, (BOCYL de 02/09/2020), el Vicerrector de Profesorado, Francisco Javier de Frutos Baraja.

